



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-009-01-09-2020

Señor
OSCAR BONILLA VARELA
oscarbonillavarela@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de fondo a su Denuncia D-035-2019

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-035-2019, donde expone presunto mal estado en que se encuentra la vía Transversal 54 Avenida del Bosque, detallo a continuación el informe final, suscrito por la Coordinadora de Control Fiscal Participativo y Profesional Universitario.

“Antecedentes.

OSCAR BONILLA VARELA, presenta denuncia por presuntas irregularidades en la pavimentación de la Transversal 54 avenida del Bosque de Cartagena

“Actuaciones Administrativas.

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el día 09-07-2019, con número interno de denuncia D-035 2019. Se solicitó información pertinente a la entidad encargada, mediante las siguientes actuaciones:

Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Alcaldía Distrital mediante oficio interno PC-563-22-07-2019-PC-609-14-08-2019.

Control Fiscal Participativo solicita información al Departamento Administrativo de Valorización Distrital, mediante oficios con radicados internos PC-635-26/08/2019, PC-763-30/10/2019 y PC-821-18/11/2019.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Control Fiscal Participativo solicita información a la Secretaria de Infraestructura Distrital, mediante oficios con radicados internos PC-764-30/10/2019, PC-820-18/11/2019.

RESPUESTA –CONCEPTO JURÍDICO

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D-035 de 2019, la cual tuvo por objeto la evaluación contractual realizada posterior al contrato de Concesión referente a la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena.

CONCLUSIONES

Como resultado de la gestión realizada por esta Coordinación y de acuerdo al análisis efectuado a las respuestas dadas por los entes competentes del Distrito de Cartagena, esta Contraloría Distrital concluye de la siguiente manera:

1. Con relación a lo expresado por el denunciante sobre el deterioro de la pavimentación de la Transversal 54, es dable indicar, que mediante oficio con radicado interno PC-480-11-06-2019, se da respuesta indicando que ésta Contraloría evaluó el Contrato de Concesión No. VAL-0868804 mediante una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial, en donde se incluye la evaluación del OTROSÍ No.9 que abarcaba dicha pavimentación y como resultado se determinaron tres (3) presuntos hallazgos fiscales. Se indica además que ésta Contraloría se abstiene a evaluar nuevamente el OTROSÍ No.9 por haber transcurrido doce (12) años y nueve (9) meses desde la suscripción del Otrosí No.9 y más de diez años luego de la entrega de las obras, es decir, por haber pasado más de cinco años, esto en base a lo señalado en la ley 610 del 2000 más concretamente en el artículo 9 que establece: “*CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN*”...

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Con el fin de dar respuesta a la presente denuncia y teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al Distrito de Cartagena información pertinente a contratos de obra para la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena que se hallan suscritos posterior al Contrato de Concesión. Como resultado se obtiene que luego de varios requerimientos el Departamento Administrativo de Valorización Distrital (DAVD) responde de forma errada; por tal motivo errada; por tal motivo se solicita la misma documentación a la Secretaria de Infraestructura Distrital, y ésta da como respuesta que para la Transversal 54 solo se han celebrado contratos de construcción de andenes y empalme de tubería de acueducto.

2. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene como función principal vigilar la gestión fiscal de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Distrito, por tal motivo y teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior se asume que a la fecha y posterior al Contrato de Concesión No. VAL-0868804, no se ha realizado inversión de recursos para la pavimentación de la Transversal 54 de Cartagena, razón por la cual no se halla mérito alguno para determinar presunto hallazgo fiscal en la presente denuncia.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de la denuncia, contentivo en Seis (6) Folios útiles y escritos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Anexos: informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

| RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: OSCAR BONILLA
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación:D-035 – 2019
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 09-07-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PEREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitaria
Fecha asignación: 16/07/2019
Fecha respuesta: 07/01/2020
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Por denuncia impetrada del señor Oscar Bonilla, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en la pavimentación de la Transversal 54 avenida del Bosque de Cartagena, de acuerdo a los siguientes hechos denunciados:
<i>“...Esta avenida tiene un sinnúmeros de placas que se encuentran primeramente en reparcho que supera los 5 reparchos y en este caso esas placas tienen que ser removidas por su mal estado, la Concesión Vial de Cartagena no puede pretender recuperar su inversión en una obra que no sirve, supuestamente la transversal 54 es continuidad del corredor de carga porque comunica con la cordialidad del occidente vía Barranquilla y porque obligan a las categorías III, IV y V que tienen que expedir un permiso para poder transitar para la Transversal 54 y a su vez es obligada a cancelar peajes, eso lo expresa el decreto 215 de la Secretaria de Transito, el otro punto importante que en Cartagena se paga más peajes que rodamientos basado a esta vía privatizada o en concesión, en Cartagena nadie está a gusto pagando peajes, sobre todo con engaño, cobro de peajes excesivo, cobrando asfalto y concreto como si fuera oro, y la transversal 54 fue construida con un grosor igual a la avenida Pedro de Heredia que fue construida para el transporte masivo y para que su futuro fuera superior a los 50 años de duración y</i>

el resultado es negativo, al ser así este califica como fraude, con los usuarios del corredor de carga, que de corredor de carga no tiene nada, porque transita todo tipo de vehículos y mucho menos cumplen con la normatividad de vía de acceso rápido cuando, se espera en la casilla de cobro con filas de más de 20 vehículos. Nunca levantan las talanqueras para que se cumplan la norma de acceso rápido, esto refleja el pésimo servicio, porque solo se enfocan en el dinero y los entes de control como Edurbe y Valorización tienen conocimientos de este flagelo, sin tomar las medidas drásticas con la concesión vial u operador de este pésimo servicio, que se ha vivido toda la vida con el falso negocio manipulado por los entes de control.”

3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Mediante denuncia radicada de fecha 09 de julio de 2019, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo y por instrucciones del Contralor (e), comisionan a los profesionales universitarios del grupo de Participación Ciudadana mediante oficio PC-549 del 16/07/2019, para realizar el respectivo seguimiento a la denuncia antes referenciada.
- Una vez designada la denuncia se realiza el análisis inicial para establecer cuáles de los hechos denunciados tenían posible incidencia fiscal y cuáles no, y para el efecto se realizaron los siguientes tramites:
 - ✓ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Alcaldía Distrital de Cartagena, mediante oficios con radicados internos PC-563-22-07-2019 y PC-609-14-08-2019.
 - ✓ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Departamento Administrativo de Valorización Distrital, mediante oficios con radicados internos, PC-635-26/08/2019, PC-763-30-10-2019 y PC-821-18-11-2019.
 - ✓ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaría de Infraestructura Distrital mediante oficios con radicados internos PC-764-30-10-2019 y PC-820-18-11-2019.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D035 de 2019, la cual tuvo por objeto la evaluación contractual realizada posterior al contrato de Concesión referente a la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena.

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a la Contraloría Distrital de Cartagena; la responsabilidad de ésta Contraloría consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto basado en legalidad, gestión y resultados sobre el contrato o contratos en fiscalización, que incluya una respuesta concreta sobre lo denunciado.

La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, análisis de evidencias y soportes contractuales, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en la presente respuesta de fondo.

TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, solicita en primera instancia a la Alcaldía Distrital de Cartagena información tendiente a la contratación para la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena, como respuesta trasladan dicha petición a la Secretaria de Infraestructura Distrital por ser ésta el ente competente para su respuesta, posterior a ello ésta Secretaria igualmente realiza traslado al Departamento Administrativo de Valorización Distrital justificando el tema de competencia.

Una vez revisados los hechos denunciados y las pruebas recopiladas por parte de éstas entidades, se procede a realizar el respectivo análisis, en conjunto con las demás actuaciones correspondientes a dar claridad a los hechos materia de esta investigación, del cual se obtuvieron las siguientes premisas:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1. Se le requiere en dos (2) ocasiones al Departamento Administrativo de Valorización Distrital *"copia de todos los contratos de obra para la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena suscritos posterior al Contrato de Concesión y sus Adicionales"*, revisada la información allegada por parte del DAVD, se comprueba que las respuestas no coinciden con lo solicitado por ésta entidad, por tal motivo se le envía una tercera y última solicitud, aclarándoles nuevamente que: *"No se está solicitando actas ni información relacionada con el contrato de Concesión... cabe precisar que la respuesta dada por valorización no responde a nuestro requerimiento, por tal motivo se asume que a la fecha NO se ha recibido contestación alguna por parte del Distrito de Cartagena"* y a fecha 27 de noviembre de 2019 el DAVD nuevamente responde sobre el mismo contrato de concesión.

En virtud de lo anterior y al pretender obtener respuesta definitiva por parte del Distrito de Cartagena, ésta Contraloría requiere a la Secretaria de Infraestructura Distrital la misma información, al no recibir respuesta alguna, se les envía un segundo requerimiento, para el cual responden en fecha 28 de noviembre de 2019 lo siguiente:

"En atención a su oficio de la referencia, relacionada con la pavimentación de la Transversal 54, se tiene que dicho sector inicia con la variante de Cartagena proveniente de la vía de la Cordialidad y mantiene este mismo nombre hasta la intersección El Amparo, donde toma la nomenclatura Transversal 54, esto según el POT – y sigue hacia el occidente hasta conectarse con el Corredor de Acceso Rápido a la variante, vía V2C en la zona de Ceballos, encontrándose que sobre dichos sectores, se ejecutaron las siguientes obras:

- LICITACIÓN PUBLICA NO. LP001 INFRA 2014, cuyo objeto fue la construcción y rehabilitación de vía en la UCG 11 y 12 de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena, en donde las obras fueron adjudicadas en tres (3) Grupos, correspondiéndoles al Grupo III la **CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA UCG 11 Y 12 DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, obras ejecutadas por el Concesionario PAVICAR y **en relación con la citada vía, se adelantaron obras de construcción de andenes de la transversal 54 al lado derecho sentido Ceballos Bomba El Amparo.**
- Contrato 6-198-130 de 2011, cuyo objeto fue: **Empalme de tuberías de acueducto 355 mm PEAD en las derivaciones sobre la transversal 54 entre el CAI CEBALLOS y el Pontón de San Pedro...**

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En razón de lo anterior en esta entidad no reposa documentos relacionados con la pavimentación de la Transversal 54”.

2. En virtud de lo anterior, mediante oficios con radicados internos PC-875 y PC-876 de fecha 12 de diciembre de 2019, ésta coordinación solicita la apertura de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra el Director del Departamento Administrativo de Valorización Distrital y el Secretario de Infraestructura Distrital, por la no entrega de la información requerida y su dilatación más allá del término señalado por la ley.

3.4 CONCLUSIONES:

Como resultado de la gestión realizada por esta Coordinación y de acuerdo al análisis efectuado a las respuestas dadas por los entes competentes del Distrito de Cartagena, esta Contraloría Distrital concluye de la siguiente manera:

1. Con relación a lo expresado por el denunciante sobre el deterioro de la pavimentación de la Transversal 54, es dable indicar, que mediante oficio con radicado interno PC-480-11-06-2019, se da respuesta indicando que ésta Contraloría evaluó el Contrato de Concesión No. VAL-0868804 mediante una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial, en donde se incluye la evaluación del OTROSÍ No.9 que abarcaba dicha pavimentación y como resultado se determinaron tres (3) presuntos hallazgos fiscales. Se indica además que ésta Contraloría se abstiene a evaluar nuevamente el OTROSÍ No.9 por haber transcurrido doce (12) años y nueve (9) meses desde la suscripción del Otrosí No.9 y más de diez años luego de la entrega de las obras, es decir, por haber pasado más de cinco años, esto en base a lo señalado en la ley 610 del 2000 más concretamente en el artículo 9 que establece: *“CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN”*...

Con el fin de dar respuesta a la presente denuncia y teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al Distrito de Cartagena información pertinente a contratos de obra para la pavimentación de la transversal 54 de Cartagena que se hallan suscritos posterior al Contrato de Concesión. Como resultado se obtiene que luego de varios requerimientos el Departamento Administrativo de Valorización Distrital (DAVD) responde de forma errada; por tal motivo se solicita la misma documentación a la Secretaria de Infraestructura Distrital, y ésta da como respuesta que para la Transversal 54 solo se han celebrado contratos de construcción de andenes y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

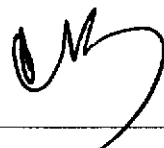

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

empalme de tubería de acueducto.

- La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene como función principal vigilar la gestión fiscal de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Distrito, por tal motivo y teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior se asume que a la fecha y posterior al Contrato de Concesión No. VAL-0868804, no se ha realizado inversión de recursos para la pavimentación de la Transversal 54 de Cartagena, razón por la cual no se halla mérito alguno para determinar presunto hallazgo fiscal en la presente denuncia.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERLEIS PÉREZ PADILLA		
CARGO: Profesional Universitario -- Arquitecta		
FIRMA:		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co